



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00403-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de doble instancia, propuesto por la señora EUNICE DEL SOCORRO CÁRDENAS GIL contra el señor RAFAEL ALFONSO GAVIRIA BARRIENTOS, allegada la liquidación del crédito por la parte ejecutante, pero inobservado el deber de suministrar copia a la parte ejecutada de manera simultánea al allegarse al despacho, conforme lo establece el artículo 3° del decreto 806 de 2020, se le corre traslado a esta última por el término de tres (03) días, según lo previsto en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, contados a partir del momento en que el despacho comparta la actuación de la liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 130 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 19 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

